República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio dos mil veintiunos (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 **2021 0766** 00
PROCESO	VERBAL RCE-MENOR CUANTIA
DEMANDANTES	MARIA GRACIELA RODRIGUEZ ALCAREZ Y OTRO
DEMANDADOS	TAX COOPEBOMBAS y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

1- Adecuar las pretensiones de la demanda precisando por qué se le atribuye responsabilidad a la aseguradora por el accidente de tránsito.
2- Aclarar el escrito de demanda y/o poder judicial, por cuanto en algunos apartes se aduce que se demanda a TAX COOPEBOMBAS **LTDA**, y particularmente en el poder se expresa que el demandado es TAX COOPEBOMBAS **S.A.**
3- Se corregirá el texto de la demanda y/o el escrito de poder, en punto al nombre correcto del demandante: en algunos acápites se describe: **JHONY** Andrés Henao Urrego y particularmente en el poder que describe como **YHONY.**
4- Para acreditar la legitimación en la causa del afectado indirecto- nieto de MARIA GRACIELA RODRIGUEZ ALCAREZ-, se deberá allegar el registro civil de nacimiento de LUZ MARINA URREGO RODRIGUEZ.
5- Especificará en que consistieron las lesiones causadas en la humanidad de MARIA GRACIELA RODRIGUEZ ALCAREZ y que tratamientos y /o procedimientos médicos ha requerido y requiere en la actualidad la demandante.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4180b522a4f4e74fd9115ccd9db1e6b32ea32b836685ec4ed12502c2883df2d6

Documento generado en 30/07/2021 10:21:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica